

Contrato de aprendizaje de un organista en Guadalajara (1572)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN

Real Academia de Bellas Artes de Granada

[0000-0001-8347-0988](https://doi.org/10.5281/zenodo.13879950)

doi.org/10.5281/zenodo.13879950

Resumen

El contrato de aprendizaje establecido en 1572 entre el sacristán y organista de la iglesia de Santiago de Guadalajara, Melchor de Soria, y Andrés de Monsalve nos permite acercarnos a las condiciones que regían las enseñanzas musicales para la formación de los organistas de las parroquiales de la Corona de Castilla.

Palabras clave

contrato de aprendizaje , docencia , educación musical , órgano , monacordio (= clavicordio) , Melchor de Soria (organista, sacristán) , Andrés de Monsalve (organista)

Los órganos parroquiales de muchas ciudades de las coronas de Castilla y Aragón estaban en manos de los sacristanes. Algunas *Constituciones Sinodales* castellanas, como la de la archidiócesis de Granada (1572, fol. 57v), especificaban que el sacristán debía ser: "mayor de quince años que sepa bien leer y cantar canto llano y medianamente escribir de manera que lo pueda enseñar". Esta concentración de cargos, probablemente, estaba directamente conectada con la necesidad de sumar ambos salarios, generalmente bastante precarios. En muchas ocasiones, además, estos organistas desempeñaban otro oficio ajeno a la iglesia, para que el montante del total de esos ingresos les permitiera sustentar a sus familias.

Muy poco sabemos sobre la formación y la actividad que, como organistas, desempeñaban en estas iglesias. La información tangencial, en muchos casos, deriva de documentos de diversa naturaleza, pero son pocos los contratos de aprendizaje directamente relacionados con este particular espacio performativo.

En este artículo traemos a colación el contrato protocolizado el 22 de octubre de 1572 entre Melchor de Soria, sacristán y organista de la iglesia de Santiago de Guadalajara, y Andrés de Monsalve, natural de Pareja, municipio alcarreño, señorío de los obispos de Cuenca que tenían en ella un palacio donde residían temporalmente y donde se celebraron algunos de los Sínodos episcopales de esa diócesis castellana. En este documento se establecen las principales cláusulas del acuerdo entre ambas partes. Melchor de Soria se comprometía:

"A mostrar a vos Andrés de Monsalve, vecino de Pareja, questáis presente a tañer la tecla en órgano y monacordio todo que se requiere saber en él que yo os pudiere mostrar y su habilidad le bastare, en un año que corre y se cuenta desde el día de San Miguel próximo pasado deste presente año hasta el día de San Miguel del año que verná de mill e quinientos e setenta e tres años. E se entiende que le ha de enseñar para poder oficiar una misa y otros sones diferentes para vísperas y que en todo este tiempo le tengo de dar de comer e beber e cama en que duerma por un mes hasta que la traiga de su tierra e por razón de lo susodicho me ha de dar veinte e cuatro ducados por todo ello y me obligo que en todo el dicho tiempo y en comedio dél no le echaré de la dicha mi casa y le mostraré todo lo que dicho es... so pena que a mi costa pueda tomar otro maestro que le muestre el dicho oficio e por lo que más le costare me pueda dar a ejecutar y sea creído por su juramento sin otra averiguación ni declaración alguna".

En el contrato se establecían unos plazos para que Andrés de Monsalve abonara a Melchor de Soria los 24 ducados (9.000 maravedís) convenidos: ocho ducados tras la firma del contrato, otros ocho ducados en la Pascua de Resurrección y los ocho restantes por la festividad de Nuestra Señora de Agosto (15 de agosto).

También se recoge que si alguno de ellos durante ese año cayese enfermo y no pudiese continuar enseñando o aprendiendo, se prorratearía la cantidad que debía pagarse por el tiempo que había transcurrido y ambos quedarían libres de la obligación de este contrato.

La misa y el oficio de vísperas eran los principales servicios litúrgicos en los que tañían estos organistas parroquiales, tanto en los que las propias iglesias estaban obligadas a oficiar como en los patrocinados por las cofradías residentes en ellas o en los que dimanaban de las dotaciones pías de algunos de sus feligreses.

Véase: <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/183/sevilla>.

Para poner en contexto la cantidad que Monsalve debía pagar, podemos señalar que en un buen número de iglesias parroquiales de la ciudad de Granada durante el último cuarto del siglo XVI, el sueldo anual de sus organistas solía oscilar entre 3.000 y 6.000 maravedís.

<https://www.historicalsoundscapes.com/evento/53/granada>.

Fuente:

Archivo Histórico Provincial de Guadalajara. Protocolos notariales, leg. 164 (sin foliar).

Archivo Diocesano Históricos de Granada. Libros de Contaduría Mayor.

Bibliografía:

[Herrera Casado, Antonio, Música y músicos en Guadalajara \(19/4/1980\)](#) [visitado el 21 de agosto de 2024].

Creado: 20 Ago 2024 **Modificado:** 02 Oct 2024

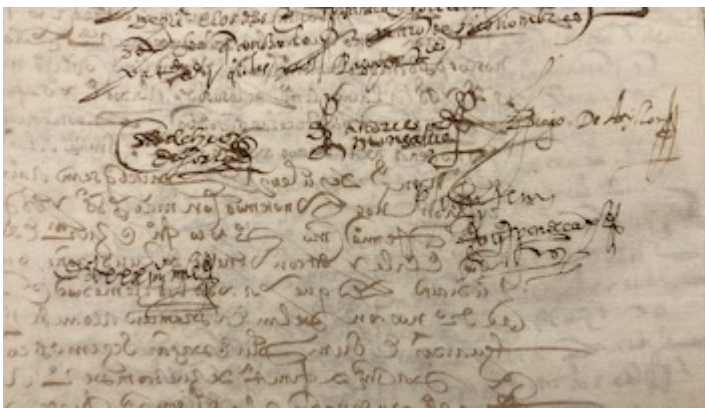
Referenciar: Ruiz Jiménez, Juan. "Contrato de aprendizaje de un organista en Guadalajara (1572)", *Paisajes sonoros históricos*, 2024. e-ISSN: 2603-686X.

Recursos



Iglesia de Santiago. Bernardo Rico (1864)

Enlace



Rúbricas de Melchor de Soria y Andrés de Monsalve



"Tres dúos para principiantes". *Obras de música para tecla, arpa y vihuela* (1578), fol. 1r. Antonio de Cabezón

Enlace

["http://www.youtube.com/embed/3KqIqIsQ314?iv_load_policy=3&fs=1&origin=http://www.historicalsoundscapes.com"](http://www.youtube.com/embed/3KqIqIsQ314?iv_load_policy=3&fs=1&origin=http://www.historicalsoundscapes.com)

"Dúo para principiantes". *Obras de música para tecla, arpa y vihuela* (1578), fol. 1r